

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 380 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Azores Rodríguez, frente a “Acometidas Gallego, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Jaime Valero Muñoz, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 175 de 2013):

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Alicia Azores Rodríguez, contra “Acometidas Gallego, Sociedad Limitada”, siendo citados como partes interesadas la administración concursal de la mercantil y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar a la actora las sumas de 4.843,49 euros en concepto de salarios y liquidación, más la indemnización de veinte días de salario por año de servicio derivada de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, que asciende a 4.444,60 euros (en total 9.288,09 euros), más el 10 por 100 de interés anual de demora sobre el importe de la deuda salarial desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Se advierte a la recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2802/0000/60/0380/12 de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto” o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Acometidas Gallego, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.497/13)

